



ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 2 de setiembre de 2016, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 1: "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco" "Capítulo Residual", integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Lic. Marcela Barríos, Tec. RR.LL. Valeria Charlone y; **Delegados Empresariales:** Dres. Raul Damonte, Roberto Falchetti y **Delegados de los Trabajadores:** Sres. Hebert Figuerola, y Federico Barrios-----

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Que se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al correctivo final del acuerdo de Consejo de Salario suscrito el día 30 de diciembre de 2013.-----

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta, párrafo final (correctivo) del referido acuerdo, el correctivo a aplicar a partir del 1º de julio de 2016 para todas las actividades comprendidas en el mismo, es del **5.66 %** resultante de la diferencia entre la inflación esperada y la variación real del año anterior para el período 1 de Julio de 2015 al 30 de junio de 2016.-----

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados.

Federico Barrios

Valeria Charlone
MSS

Raul Damonte
MSS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 08 de setiembre de 2016

Pase a División Documentación y Registro.

Dr. Gabriel Gutiérrez
ASESOR

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Reg. Con el N° 1163/2016
Grupo A

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

Montevideo, **12 SEP 2016**

Folio, 01 al 02

Sub-Grupo Cap. Residencia

Edgardo Repetto
Por Div. Doc. y Registro

EDGARD REPETTO
Div. Doc. y Registro